

**INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA QUITOPIZZA S.A.
CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017**

Quito 02 de abril de 2018

En mi calidad de COMISARIO DE CUENTAS de la Sociedad Anónima QUITOPIZZA S.A., dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en la Ley de Compañías, presento a consideración de los señores accionistas el informe relacionado con el Ejercicio Económico del año 2017.

- 1.- He revisado y analizado detenidamente los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre del 2017, as decir Estado de Situación y sus respectivos anexos, el Balance de Resultados y toda su documentación habilitante, dicho examen nos demuestra que los procedimientos contables aplicados se ajustan a las Normas Internacionales de Información Financiera a la compañías PYMES.
- 2.- En lo administrativo, debo señalar que se ha cumplido con todas las normas y disposiciones legales estatutarias y reglamentarias, así como también las resoluciones de la Junta General y las del Directorio, por parte de los ejecutivos de la compañía.
- 3.- Los señores administradores de la compañía me han prestado toda la colaboración requerida para el normal desempeño de mis funciones de Comisario, habiéndose dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
- 4.- La correspondencia (libro de actas de las juntas generales de accionistas y de directorio, libro de "acciones y accionistas, talonario de acciones deben ser implementadas como lo requiere la Superintendencia de Compañías, por lo que sugiere ponerse al día en este aspecto legal.
- 5.- Los Comprobantes y Registros Contables, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones pertinentes.
- 6.- Las obligaciones tributarias NO han sido cumplidas periódica y oportunamente como lo señalan las leyes y reglamentos respectivos, debido a la falta de liquidez, por lo que los administradores deberán pagar las debidas multas e intereses y priorizar los recursos para cumplir con esta obligación.
- 7.- La custodia y conservación de los bienes de la Compañía bajo la responsabilidad de los señores administradores son los adecuados.
- 8.- Los procedimientos de control interno implantados por los señores Administradores de la Compañía deben corregirse en pequeño aspecto para que ayuden a mantener esa seguridad absoluta sobre la inversión.

Atentamente,



CPA Tania Castiblanco.

C.I. COMISARIO DE QUITOPIZZA S.A.